



ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2024-MPA/AC

Ascope 14 de mayo de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Ascope, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 08-2024-MPA/CM, de fecha 26 de abril de 2024.

VISTO:

El Oficio N° 419-2024-MDP/A, de fecha 24 de abril de 2024; el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Paiján, remite la Ordenanza Municipal N° 009-2024-MDP/A, Ordenanza que fija la Tasa de Interés Moratorio (TIM), aplicable a deudas tributarias en moneda nacional correspondiente a tributos que administra o recauda la Municipalidad Distrital de Paiján, para ratificación; y

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en los Artículos 74° y 195° de la Constitución Política del Perú en concordancia con la Norma IV del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 816, establecen que los gobiernos locales mediante Ordenanza pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad;

Que, la municipalidad distrital de Paiján aprobó la Ordenanza Municipal N° 009-2024-MDP/A, de fecha 16 de abril del 2024, objeto de la ratificación, remitiendo la misma acompañada del Informe Legal N° 106-2024-OAJ/KSAM/MDP, de fecha 11 de abril del 2024, y el Informe N° 044-2024-JJMP-OAT-MDP, de fecha 09 de abril del 2024, emitida por la Oficina de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Paiján;

Que, el artículo 33° del T.U.O del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF y sus modificatorias, establece en los casos de los tributos administrados por los Gobiernos Locales, la Tasa de Interés Moratorio (TIM) será fijada por Ordenanza Municipal, la misma que no podrá ser mayor a la que establezca la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT, salvo que se fije una diferente mediante Resolución Ministerial y Finanzas;

Que, mediante el artículo único de la Resolución de Superintendencia N° 000044-2021/SUNAT, se establece fijar en noventa céntimos por ciento (0.90%) mensual, la Tasa de Interés Moratorio aplicable a partir del 01 de abril de 2021 a las deudas tributarias en moneda nacional correspondientes a tributos administrados y/o recaudados por la SUNAT;

Que, mediante Oficio N° 419-2024-MDP/A, de fecha 24 de abril de 2024; recaído en el Expediente Administrativo N° 2180, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Paiján, remite la Ordenanza Municipal N° 009-2024-MDP/A, Ordenanza Distrital que fija la Tasa de Interés Moratorio (TIM), aplicable a deudas tributarias en moneda nacional correspondiente a tributos que administra o recauda la Municipalidad Distrital de Paiján para ratificación conforme a Ley;

Que, estando a la conformidad con el área especializada sobre Ratificación de Ordenanza Municipal N° 009-2024-MDP/A, Ordenanza que fija la Tasa de Interés Moratorio (TIM) aplicable a deudas tributarias en moneda nacional correspondiente a tributos que administra Recauda la Municipalidad Distrital de Paiján, y en razón a que guarda concordancia con las normativas y no advierte de parte de la misma área una incertidumbre jurídica que requiera un análisis legal en determinado aspecto, en razón a que el monto fijado de Tasa de Interés Moratorio, en dicha Ordenanza (0.90% mensual), guarda concordancia con la normativa antes expuesta, por lo que, con la finalidad de cumplir con el objeto de lo solicitado, corresponde continuar con el trámite de acuerdo a Ley;

Que, estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 9° numeral 26 y el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Ascope, con el voto en mayoría;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Ordenanza Municipal N° 009-2024-MDP/A, de fecha 16 de abril de 2024, que Fija la Tasa de Interés Moratorio (TIM), Aplicable a Deudas Tributarias en Moneda Nacional correspondiente a tributos que administra o recauda la Municipalidad Distrital de Paiján.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Paiján, para la publicación de la Ordenanza Municipal N° 009-2024-MDP/A, así como el acuerdo adoptado por el Concejo Provincial de Ascope, en el Portal Institucional de dicha municipalidad, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DESE cuenta del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, para conocimientos y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria notifique el presente acuerdo conforme a Ley; y encargar a la Unidad de Informática de la Municipalidad cumpla con publicar el presente acuerdo en el Portal Web de la Entidad Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

Lic. Maria Del Rosario Cortijo Izquierdo
ALCALDESA-MPA